

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta de Accionista de  
**PRESTACOMPY S.A.**

He revisado el balance general de PRESTACOMPY S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2001 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigentes, relativas a la función del Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo al momento de revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Abril del 2001, resolvió que las utilidades netas del ejercicio económico del 2000, se repartan como dividendos, los mismos que fueron cancelados el 15 de Mayo del 2001.

El aumento de Capital de USD 600,00 no concluido al 31 de Diciembre del 2000, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías con Resolución # 01-G-IJ-0002960 del 29 de Marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Abril del mismo año.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo a normas ecuatorianas de contabilidad generalmente aceptadas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



**ECON. RENE ALARCÓN B.**

